

## ANUNCIO

El Sr. Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal ha dictado el Decreto 80/2019 de 3 de Junio, que a continuación se transcribe:

***“Decreto de contratación laboral temporal a tiempo total, por obra / servicio determinado como recurso humano extraordinario para el programa “Elaboración, desarrollo y seguimiento del Plan Local de Deporte en Edad Escolar 19/21” de un/a Técnico/a de Actividades deportivas para el Patronato Deportivo Municipal del iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.***

*Vistas la Bases del Proceso Selectivo para la contratación laboral temporal a tiempo total, por obra / servicio determinado como recurso humano extraordinario para el programa “Elaboración, desarrollo y seguimiento del Plan Local de Deporte en Edad Escolar 19/21” de un/a Técnico/a de Actividades deportivas para el Patronato Deportivo Municipal del iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.*

*Visto el procedimiento administrativo tramitado al efecto.*

*Vista la propuesta de contratación laboral temporal a tiempo total, por obra / servicio determinado como recurso humano extraordinario para el programa “Elaboración, desarrollo y seguimiento del Plan Local de Deporte en Edad Escolar 19/21” de un/a Técnico/a de Actividades deportivas para el Patronato Deportivo Municipal del iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, que formula el Tribunal de Selección del Proceso Selectivo.*

*Visto que con fecha 15 de Abril de 2019, el Sr. Interventor emitió Informe de Fiscalización en el que consta: “Existe Retención de Crédito nº 22019000307 para la contratación de un Técnico de Actividades Deportivas”.*

*De conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente y el Artículo 10 de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal.*

### **HE RESUELTO**

***Primero.- Aprobar la siguientes calificaciones definitivas de los aspirantes que han superado la fase de oposición del Proceso Selectivo de la convocatoria para la contratación laboral temporal a tiempo total, por Obra / Servicio determinado como recurso humano extraordinario para el Programa “Elaboración, desarrollo y seguimiento del Plan Local de Deporte en Edad Escolar 19/21”.***



**PUNTUACION DEFINITIVA FASE DE OPOSICION**

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>Sotoca Ponce, Francisco</i>	<i>*****5.493-B</i>	<i>48</i>
<i>González Lora, José Manuel</i>	<i>*****8.207-X</i>	<i>27,5</i>
<i>Ortiz Velasco, Sergio</i>	<i>*****6.235-D</i>	<i>28,5</i>
<i>Garcia Alvarez, Aida</i>	<i>*****4.506-J</i>	<i>11,5</i>
<i>Montero Osuna, Alejandro</i>	<i>*****7.938-T</i>	<i>33,5</i>

**PUNTUACION DEFINITIVA FASE DE CONCURSO**

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>A.- EXPERIENCIA</i>	<i>B.- FORMACION</i>	<i>C.- OTROS MERITOS</i>	<i>TOTAL CONCURSO</i>
<i>Sotoca Ponce, Francisco</i>	<i>25</i>	<i>10,94</i>	<i>1,5</i>	<i>37,44</i>
<i>Montero Osuna, Alejandro</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>

**PUTUACION FINAL DEFINITIVA DEL CONCURSO/OPOSICION**

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>TOTAL OPOSICION</i>	<i>TOTAL CONCURSO</i>	<i>TOTAL CONCURSO- OPOSICION</i>
<i>Sotoca Ponce, Francisco</i>	<i>48</i>	<i>37,44</i>	<i>85,44</i>
<i>Montero Osuna, Alejandro</i>	<i>33,5</i>	<i>0</i>	<i>33,5</i>

**Segundo.-** Aprobar la siguiente relación de aprobados del concurso-oposición del Proceso Selectivo de la convocatoria para la contratación laboral temporal a tiempo total, por Obra / Servicio determinado como recurso humano extraordinario para el Programa "Elaboración, desarrollo y seguimiento del Plan Local de Deporte en Edad Escolar 19/21".

	<i>OPOSICION</i>	<i>CONCURSO</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Sotoca Ponce, Francisco</i>	<i>48</i>	<i>37,44</i>	<i>85,44</i>
<i>Montero Osuna, Alejandro</i>	<i>33,5</i>	<i>0</i>	<i>33,5</i>

**Tercero.-** Formalizar la contratación laboral temporal a tiempo total Grupo C1 de D. Francisco Sotoca Ponce, con D.N.I. \*\*\*\*\*5.493-B, con fecha de inicio 5 de Junio de 2019, mediante la modalidad de Obra / Servicio determinado como recurso humano extraordinario para el Programa "Elaboración, desarrollo y seguimiento del Plan Local de Deporte en Edad



*Escolar 19/21, con una retribución bruta mensual de dos mil ochocientos cincuenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (2.859,66 €).*

**Cuarto.-** Conceder al interesado un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución del Presidente, para presentar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, así como la documentación complementaria para su contratación. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su documentación. Si el candidato al que le correspondiese la contratación no fuera contratado, bien por renuncia, desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá contratarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

**Quinto.-** Autorizar el gasto y disponer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 340.00.131.00 y 340.00.160.00 del Estado de Gastos del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal.

**Sexto.-** Aprobar, según establece el punto Octavo de las Bases Reguladoras, la conformación como Bolsa de Empleo para cubrir posibles vacantes de Técnico de Actividades Deportivas la relación de aprobados del concurso-oposición con el orden establecido en la misma. La duración de la Bolsa será de 3 años, pudiéndose prorrogar por un año más mediante acuerdo del órgano municipal competente. El funcionamiento de la Bolsa será el establecido en las Bases de la Convocatoria.

**Séptimo.-** Que se notifique al interesado el contenido del presente Decreto, al Director de Instalaciones del Patronato Deportivo Municipal y al Departamento de Personal.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

